



## RELACIÓN DE ACUERDOS

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de abril de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 11:16 hasta las 11:45 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretario</b>	Joaquín Granero Fernández

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publican los siguientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local arriba indicada:

### 1. Expediente 87/2010-OBRA MAYOR. Otorgamiento de licencia urbanística para demolición y reconstrucción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico

Se acuerda otorgar al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], en representación del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED]; (i) **licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar** aislada existente, situada en Can Pep Pere Simó, polígono 20 parcela 179, Venda des Fornàs. Término Municipal de Sant Antoni de Portmany según proyecto con visado n.º 13/00384/22 de fecha 22/03/2022, redactado por la arquitecta María Eugenia Martínez Moral, con presupuesto de Ejecución Material 25.510,82€. y superficie a demoler 125,80m<sup>2</sup> y (ii) **licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada** en suelo rústico, según proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada, redactado por la arquitecta María Eugenia Martínez Moral con visado n.º 13/00902/10 del 27/09/2010 y la documentación complementaria entregada con RGE en el Consell 2418 del 02/11/2015 y 14427 del 01/07/2015. Ubicación: Can Pep Pere Simó, polígono 20, parcela 179 (antes 44), Véndas des Fornàs, Sant Antoni de Portmany. Superficie construida: 97,43m<sup>2</sup>. Presupuesto de ejecución material: 79.340,00€, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

### 2. Expediente 1590/2018. Otorgamiento de licencia urbanística de legalización piscina, caseta técnica y tres pérgolas anexas a vivienda unifamiliar en suelo rústico

Se acuerda otorgar a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], **licencia urbanística de legalización de piscina, caseta técnica y tres pérgolas** anexas a vivienda unifamiliar en la parcela 157 del polígono 13, R), situada en Sant Mateu d'Albarca, de esta localidad, según proyecto de Proyecto de Legalización redactado por el arquitecto Joan Marí Ferrer,





colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares con nº 533.483, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, con número 13/00307/18, de fecha 21/03/2018, así como documentación anexa aportada como consecuencia de los requerimientos técnicos incluida la modificación del proyecto de legalización referido, con visado núm. 13/01599/21 de fecha 16/12/2021 así como las modificaciones introducidas en proyecto visado de fecha 2 de marzo de 2022 con número 13/00270/22 y proyecto modificado de fecha 1 de abril de 2022 visado con número 13/00449/22, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

### **3. Expediente 2180/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de legalización de eventuales partes no legales de establecimiento turístico objeto de obras de modernización al amparo del artículo 7 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre**

**Se acuerda otorgar** la mercantil ICE MOUNTAIN IBIZA S.L, con CIF núm B57704124 **Licencia Urbanística de legalización de obras y actuaciones ejecutadas** en complejo de restauración, comercio y ocio “BAM-BU-KU” sito en Camí des Molí 10, de esta localidad, según proyecto integrado para subsanación de requerimiento modernización, mejora y legalización simultánea de complejo de restauración, comercio y ocio “BAM-BU-KU”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el señor José Alfonso Manzaneros Castellanos colegiado 30742 Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos demarcación de Baleares, con número de visado 2021/02915/04 de fecha 21/10/2021, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

### **4. Expediente 2766/2017. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia de cambio de uso y mejoras de establecimiento turístico agroturismo**

**Se acuerda autorizar** a la entidad RESIDENCIAL MARINA S.L., con NIF núm. B95390761, **las modificaciones en el transcurso de las obras introducidas durante la ejecución de las obras relativas a la licencia urbanística** para cambio de uso y mejoras de establecimiento turístico del establecimiento agroturismo Sa Talaia según proyecto de modificación en el transcurso de las obras de cambio de uso y mejoras de establecimiento turístico agroturismo Sa Talaia sito en polígono 7, parcela 149. redactado por el arquitecto Javier Planas Ramia, visado de fecha 29/03/2022-núm. 13/00417/22. PEM: 12.288,56 euros. Complementados con los documentos modificados con posterioridad: Documentos técnicos de Memoria Descriptiva y planos D04, D05 y D06, VISADO 07/04/2022, 13/00483/22 condicionada al cumplimiento del informe técnico aquí transcrito y al cumplimiento de los requisitos de los informes sectoriales obrantes en el expediente, con indicación expresa de que la presente autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

### **5. Expediente 2082/2022. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico**

**Se acuerda autorizar las modificaciones en el transcurso de las obras** según documentación aportada con RGE 2021-E-RE-6997 de fecha 15/11/2021 consistente en documentación de modificaciones introducidas durante la obra con visado colegial 13/01262/21 de fecha 4/10/2021, redactado por el arquitecto el señor Josep Lluís Ferrer Llaneras, sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto a la Licencia Urbanística otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2008 a la señora Rosa Cardona Homs con D.N.I. 36541465P para construcción vivienda unifamiliar aislada en finca Polígono 3, Parcela 354 S ´Olivera, finca Es Puig Blanc del T.m Sant Antoni de Portmany, según proyecto básico con visado colegial 3/2201/06 de fecha 13/09/2006 y su modificado con visado colegial 3/0366/08 de fecha 27/02/2008 y proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud con visado 3/1828/08 de fecha 4/11/08 redactado por el arquitecto el señor Josep Lluís Ferrer Llaneras, obrante en expediente





190/2006 obra mayor.

**6. Expediente 3380/2019. Denegación licencia urbanística de edificación de vivienda en suelo rústico por ser contraria a la ordenación urbanística**

**Se acuerda denegar** a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **la licencia urbanística para edificación de vivienda unifamiliar** en polígono 4 parcela 113, de esta localidad con motivo de que la licencia solicitada es contraria a la ordenación urbanística según se desprende del informe técnico desfavorable transcrito en la presente resolución y la fundamentación en él contenida así como motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito.

**7. Expediente 3908/2021. Concesión de prórroga de licencia para obras de modernización en establecimiento turístico sujetas al régimen de declaración responsable previsto en la Ley 2/2020, de 15 de octubre**

**Se acuerda conceder** a la mercantil ICE MOUNTAIN IBIZA S.L, con N.I.F. B57704124 **prórroga por plazo de seis (6) meses** respecto de la declaración responsable para la ejecución de las obras de modernización en establecimiento turístico denominado OBEACH, sito en Camí des Molí 12-14 , de esta localidad acogiéndose al régimen de declaración responsable previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre la cual tenía un plazo máximo de ejecución de las referidas obras de un año a contar desde el día 23 de agosto de 2021, el cual finalizaría el fecha 23 de agosto de 2022, **debiéndose** por tanto entender que el plazo máximo de ejecución de las referidas obras se amplía en seis meses a contar desde dicha fecha de finalización (23 agosto de 2022).

**8. Expediente 4349/2019. Restablecimiento la legalidad urbanística infringida con motivo de la legalización de actos de edificación, construcción e instalación sin la correspondiente licencia municipal**

**Se acuerda declarar** que la señora [REDACTED] con DNI [REDACTED], en calidad de propietaria de la finca sita finca Can Sala, polígono 8 parcela 521, en el término municipal de Sant Antoni de Portmany donde se han llevado a cabo actos de edificación, construcción e instalación sin la correspondiente licencia municipal **ha restablecido la legalidad urbanística infringida** en la ubicación de referencia con motivo del otorgamiento a la interesada de la licencia urbanística de legalización, por los actos que nos ocupa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022 **debiéndose dar por concluido** el presente procedimiento **acordándose** el archivo de todas las actuaciones.

**9. Expediente 6108/2021. Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos - PPP SIN LICENCIA-SIN SEGURO-SIN BOZAL-MORDER A OTROS ANIMALES**

**Se acuerda imponer** a FOUCHER VICTOR CLEMENT con CIF/NIF 16AC26648, la multa de **cuatro mil doscientos ochenta y dos. (4.282,00€)** por la infracción a la que se refiere el reseñado expediente sancionador.

**10. Expediente 4736/2021. Resolución procedimiento sancionador por infracción a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos - PPP SIN LICENCIA - SIN SEGURO - SIN BOZAL**





Se acuerda imponer a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED] la multa de **cuatro mil cincuenta y siete euros (4.057,00€)** por la infracción a la que se refiere el reseñado expediente sancionador.

**11. Expediente 4037/2021. Resolución procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (FIESTA ILEGAL)**

Se acuerda imponer a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED], la multa de **nueve mil euros (9.000,00 €)** por la infracción a la que se refiere el reseñado expediente sancionador.

**12. Expediente 6300/2021. Inadmisión de recurso de reposición contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de desestimación de recurso de reposición**

Se acuerda **inadmitir el recurso potestativo de reposición** presentado por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil BERLOX OCEAN con CIF núm. B-67214403 contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2022 de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 4194 de fecha 23 de diciembre de 2021 de adopción de medida cautelar provisional de suspensión de actos constructivos en curso por tratarse de una resolución contra la que no cabe recurso de reposición de conformidad con la motivación expuesta en el fundamento jurídico primero del presente escrito.

**Asimismo se acuerda declarar** que la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2022 practicada por esta Administración mediante puesta a disposición en sede electrónica de la interesada adolece de un "error" en la indicación de los recursos contra ella procedentes en lo que se refiere a la indicación de que contra la misma cabe recurso potestativo de reposición, **debiéndose practicar nuevamente** la notificación del referido acuerdo y **debiéndose computar** el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo que contra la misma pueda interponerse (a voluntad del interesado), desde la práctica de esta notificación aquí acordada. El pie de recurso que ha de incluir la notificación que se practique debe ser el siguiente;

*Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

**13. Expediente 3533/2014. Dar cuenta de la sentencia núm. 17/18 recaída en el PO núm. 81/2014 interpuesto contra el acuerdo de de la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2014 en relación al expediente de creación y concesión de de 6 licencias de autotaxi para Personas de Movilidad Reducida**

Se da cuenta de la sentencia núm. 17/2018 de 8 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°2 de Palma de Mallorca, recaída en el PO núm. 81/2014, por la cual se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Asociación de Titulares de Auto-taxi de Sant Antoni", "Associació d'unió Pitiusa d'autonóms des Taxi", "Asociación de taxistas profesionales de Vila", "Asociación de Autónomos del Taxi de Sant Joan de Labritja" y "Asociación de Autónomos del Taxi de Santa Eulalia del Rio" contra el acuerdo de de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014, que desestimaba en parte los recursos de reposición contra el acuerdo de creación y aprobación de 6 nuevas licencias de auto-taxi para personas con movilidad reducida, confirmando la





resolución impugnada. Sin imposición de costas.

#### 14. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### **14. 1 Expediente 5865/2021. Aprobación, bases reguladoras que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria y excepcional de INGENIEROS, personal funcionario interino, del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, mediante el sistema de concurso**

**Se acuerda aprobar** las bases, que figuran como Anexo a esta Resolución, que regirán la convocatoria específica para la constitución de una Bolsa de Empleo temporal de Ingenieros, personal funcionario interino, por el sistema de concurso.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

